

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|--|
| Radicado | 11001333603520170031600 |
| Medio de Control | Repetición |
| Accionante | Departamento de Cundinamarca |
| Accionado | -Miguel Ángel Peña Daza -José Policarpo Reuto Manosalva |

ORDENA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLAZADOS

1. Mediante auto de 7 de marzo de 2018¹ se admitió el presente medio de control presentado por el Departamento de Cundinamarca contra Miguel Ángel Peña Daza y José Policarpo Reuto Manosalva.
2. El 28 de febrero de 2020 (fl. 275, c1) se ordenó el emplazamiento del demandado José Policarpo Reuto Manosalva. En dicho auto se le indicó al apoderado de la parte demandante que las publicaciones debían efectuarse en alguno de los medios de amplia circulación nacional.
3. Mediante correo electrónico el apoderado de la parte demandante radicó memorial en el que acreditó que se efectuó la publicación del emplazamiento al señor José Policarpo Reuto Manosalva en el Diario el Nuevo Siglo el 15 de marzo de 2020 (expediente digital No.02).

Conforme a lo anterior, se ordena que por Secretaría del Despacho se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor José Policarpo Reuto Manosalva identificado con cédula de ciudadanía No.17.546.048, indicando las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal y como lo exige el artículo 108 del C.G.P.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, **INCLÚYASE** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor José Policarpo Reuto Manosalva, identificado con cédula de ciudadanía No.17.546.048, indicando las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal y como lo exige el artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencidos los 15 días mencionados en el inciso 5º del citado artículo, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para pronunciarse sobre lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Folios 98-99, c. 1

miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b02f4fa109d1f847c7ad2a54aad829f0f2895de3861889ebe06de5882aa5b8c

Documento generado en 03/09/2021 05:47:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>